

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ILUMINACION ORNAMENTAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID).

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, llevará a efecto la contratación del arrendamiento, instalación y mantenimiento del Alumbrado Ornamental, para el período de las Fiestas Patronales del 2008, formado por cadenetas y arcos luminosos en Calles, Plazas y Paseos de nuestra localidad, las cuales se relacionan a continuación.

DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES

Los licitadores podrán presentar mejora y alternativas a estos mínimos convencionales aceptándose por tanto variantes ventajosas para el Ayuntamiento (Lámparas bajo consumo, portadas, galerías etc..)

Se establecen las zonas iluminadas siguientes.

- 3 Arcos en la Calle Libertad.
- 25 Arcos comprendidos entre el cruce de la Carretera de Mejorada con la Avda. de San Sebastián y el cruce de la Avda. de la Constitución con la Calle Pablo Picasso.
- 3 Arcos, en los cruces de la Calle Coslada con la Calle Cañada, Calle Pavía y Avda. de la Constitución.
- 6 Arcos entre las Calles que confluyen en la Plaza de Fernando VI.
- 25 Arcos desde el Recinto Ferial por el Camino de la Huerta hasta la Plaza de Fernando VI.
- Letrero en el cruce de la Carretera de Mejorada con la Avda. de San Sebastián con el texto " San Fernando en Fiestas".
- Letrero con el mismo texto anterior en el cruce de la Travesía de José Alix Alix con la Calle José Alix Alix (frente parada de autobús)
- Iluminación de la Avda. de San Sebastián desde la Carretera de Mejorada hasta la Plaza de Guernica, a determinar por el adjudicatario (pueden ser 10 arcos u otro tipo de adorno como cable luminoso de árbol en árbol etc..).
- 3 Arcos en el Paseo Central desde el inicio hasta el comienzo del Tejadillo de la carpa abierta en la Plaza de España.

- Letrero en la C/ Coslada en el cruce con la C/ La Cañada con el texto "San Fernando en Fiestas".
- 1 Escudo de San Fernando de Henares luminoso, con luces Led, ubicado en el Recinto Ferial o en la Poza de España.

ARTICULO 2.- CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE SEGURIDAD.- En todo lo relativo a características técnicas y de seguridad así como la calidad de los materiales y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato, se ajustará a lo dispuesto en las siguientes Normas, Pliegos y Reglamento.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias para ese tipo de instalaciones.
- Pliego de Condiciones Técnicas General del Ayuntamiento de Madrid
- Normas MV e Instrucciones del Ministerio de la Vivienda
- Circular nº. C/EE/01/91 sobre Tramitación y Canalizaciones Técnicas mínimas que deben reunir las Instalaciones Temporales de puestos ambulantes en alumbrado de ferias u verbenas.
- Normas particulares de Compañías suministradoras.
- Deberá presentarse Dictamen de aprobación de la Dirección General de Industria.

El Ayuntamiento podrá ordenar que se verifique todas las instalaciones y análisis de materiales que en cada caso se consideren necesarios. Si estos no cumpliesen las condiciones exigidas podrá rechazarlos quedando exento de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta ese momento.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas todas aquellas variaciones que mejoren la calidad de las instalaciones.

ARTICULO 3º.- TIPO DE LICITACION.- Se fija como precio límite del contrato de arrendamiento, instalación y mantenimiento la cantidad de veinte mil (20.000.-) Euros, reservándose el Ayuntamiento el derecho a declararlo desierto aún existiendo propuestas.

ARTICULO 4.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El plazo de duración del contrato será de un año. Las instalaciones se realizarán en Fiestas Patronales funcionando desde el 23 de mayo al 1 de junio ambos inclusive.

ARTICULO 5°.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.- El adjudicatario está obligado a realizar las instalaciones en tiempo y lugar fijado.

La mora en la realización de las instalaciones no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

El Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones ni su almacenaje. Los gastos de transportes de materiales y elementos de apoyo necesarios para la instalación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cualquier accidente que pudiera ocurrir motivado por negligencia en las instalaciones, correrá a cargo del adjudicatario, teniendo este que responder ante cualquier accidente.

ARTICULO 6°.- GARANTIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Para garantizar un buen servicio y establecer mayor coordinación con el Ayuntamiento, el adjudicatario deberá contar durante el tiempo que permanezcan la instalación con una persona que se responsabilice para recibir instrucciones y avisos de urgencias que pudieran surgir.

En caso de reparaciones mayores que requieran aceptación previa de presupuesto y que se solicite por este Ayuntamiento, tendrá la consideración de muy urgente si afectan al normal funcionamiento de las instalaciones.

ARTICULO 7°.- PAGOS.- El pago se realizará inmediatamente después de las Fiestas Patronales, por concejalía de cultura, festejos y promoción de la ciudad quien redactará la correspondiente certificación de los trabajos realmente ejecutados.

ARTICULO 8°.- AMPLIACION Y REDUCCION DE LAS INSTALACIONES.- El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario la modificación, ampliación o reducción de los servicios contratados.

La ampliación de los servicios, en el caso de que suponga aumento de medios a utilizar o modifique su organización, serán facturados a los precios vigentes en cada momento.

Las reducciones serán deducidas de los pagos correspondientes a los precios vigentes en cada momento.

San Fernando de Henares, 3 de marzo de 2008

Fdo: Cristina Ramírez Moreno
Concejalía de cultura, festejos y promoción de la ciudad

CRITERIOS OBJETIVOS Y CUANTIFICADOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se hará en base a dos criterios:

- A) Calidad de la propuesta
- B) Mejoras económicas y/o mejoras al pliego

A) CALIDAD DE LA PROPUESTA

Se valorará la propuesta que realicen las empresas, teniendo en cuenta como criterios de calidad tanto la propuesta estética como la calidad de los materiales que se ofertan:

1.- La originalidad, calidad y riqueza de elementos decorativos, se **valorará entre 0 y 5 puntos**. Para poder valorar este apartado, la oferta que se realice deberá venir acompañada de fotografías y material gráfico que ilustre suficientemente dicha propuesta.

2.- Se **valorará entre 0 y 5 puntos** la calidad de los materiales presentados. Para poder valorar este apartado, la oferta que se realice deberá incluir una memoria detallada de calidades.

B) MEJORAS ECONÓMICAS Y/O AL PLIEGO DE CONDICIONES

Se valorará con **1 punto** cada elemento decorativo que se pueda considerar una mejora significativa al pliego de condiciones (ampliación de calles no incluidos en el pliego y mejoras en la decoración de los espacios más emblemáticos de la ciudad durante las fiestas patronales: la Plaza de España, en la Carpa Municipal o en el Teatro, por ejemplo) se podrán obtener **hasta un máximo de 4 puntos**.

Por cada 500 euros de baja sobre el precio de licitación, **0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos**.

En San Fernando e Henares a 3 de marzo de 2008

Cristina Ramírez Moreno
Directora Área Cultura